UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 JUN 2026

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Doctorado, con fecha 13 de abril de 2026, sobre solicitud de readmisión presentado por el doctorando **PABLO ANTONIO SOSA,** actuaciones que obran en Expte 183/26; Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de readmisión fue analizado por una comisión del Comité Académico del Doctorado integrados/as por el/la Dr. Alejandro Ruidrejo y la Dra. María Lencina, conforme a lo establecido en el Artículo 30° del Reglamento de la carrera;

Que el Artículo 30° contempla la posibilidad de reincorporación de la doctoranda en los casos previstos en los incisos b) y c), mediante solicitud dirigida a la Dirección de la Carrera y posterior tratamiento por el Comité Académico;

Que se adjunta la documentación correspondiente: nota de solicitud de readmisión, Resolución F.H. N° 528/2014 de admisión, certificación de actividades aprobadas emitida por SIU Guaraní y dictámenes de los miembros de la comisión;

Que el Comité Académico ha emitido dictamen favorable para la readmisión solicitada;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados de este H. Cuerpo aconseja se apruebe el dictamen de la Comisión de Comité;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Sesión Extraordinaria del dia 10/06/2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la readmisión del doctorando **PABLO ANTONIO SOSA, DU.N° 34.783.649** al Doctorado en Ciencias Humanas – Mención en Estudios Sociales y Culturales.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION C.D.F.H.N° 044

b.p

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

ES COPIA FIEL

Lic. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.